

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2.021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JOHN JAIRO BUITRAGO BETANCUR contra COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en el auto que libro mandamiento de pago , se dispuso en el acta que el demandante era MARTHA ELENA ZAPATA ORREGO, mismo que no corresponde, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo correcto el demandante JOHN JAIRO BUITRAGO BETANCUR.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM

Secretaria

05001-41-05-005-2019-00738-00
Auto Corrige – Mayo 3 de 2019

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42e9dccdc8d225509817c98c80eedf2170d14719e6bf3347684efca94a649013

Documento generado en 04/05/2021 08:22:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**